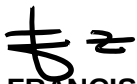


Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$734.318
Valor de las expensas del proceso	<u>\$ 11.300</u>
Total	\$745.618

Son: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$745.618)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada HEALTH FOOD SAS EN LIQUIDACION, a favor de la parte ejecutante PATRICIA ALMEIDA GALINDO. En Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 1244-I

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al nueve por ciento (9%) del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

De otro lado, advierte el Despacho que ha requerido en auto del 21 de noviembre y 2 de diciembre del año próximo pasado al Coordinador de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, quien a la fecha ha omitido lo allí ordenado, por tal razón, se dispone REQUERIRLO una vez más para que allegue la información solicitada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$745.618).

SEGUNDO: REQUERIR, al Coordinador de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, conforme lo dicho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfe4ec197cf36336952f6b9c2e46aaed6d0aa3f8cb63a0a6d2330542efbe9fa**
Documento generado en 24/11/2023 01:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>